DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DEPORTE, CULTURA Y TURISMO

OBJETO: SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES, EVENTOS Y ACCIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, DE ACTIVIDAD FÍSICA, ARTÍSTICAS, CULTURALES Y TURÍSTICAS, ASÍ COMO PARA LA DINAMIZACIÓN DE ESPACIOS DE INTEGRACIÓN Y ESPARCIMIENTO COMUNITARIO, EN EL MARCO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA Y DE LOS PROYECTOS: Implementación y fomento de espacios deportivos, recreativos y lúdicos para la integración comunitaria, la dinamización de entornos de paz y el fortalecimiento de la población deportista aficionada y/o en aprendizaje en el Municipio de Yondó Antioquia // Servicio de apoyo, fortalecimiento, mantenimiento y promoción del turismo en el Municipio de Yondó Antioquia // Apoyo, fomento y promoción de las expresiones artísticas y culturales para el fortalecimiento de los procesos creativos, la gestión y el emprendimiento cultural del Municipio de Yondó Antioquia.

FECHA: trece (13) de agosto del año Dos Mil Veintiséis (2026).

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA SUSCRIPCIÓN DEL COVENIO Y JUSTIFICACIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Yondó, Antioquia, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales relacionadas con la promoción, protección, fomento y fortalecimiento de las artes, las culturas, los saberes, el deporte, la recreación, la actividad física y el turismo, requiere garantizar los servicios logísticos necesarios para el desarrollo de acciones orientadas al fortalecimiento de estos sectores. En este sentido, la Secretaría de Deportes, Cultura y Turismo tiene la responsabilidad de liderar programas, proyectos y actividades que promuevan el acceso de la comunidad a las diferentes expresiones artísticas y culturales, a los procesos deportivos, recreativos y de actividad física, así como a las acciones de promoción y fortalecimiento turístico, contribuyendo al desarrollo integral de la población, la participación comunitaria, el bienestar colectivo y la valoración de las potencialidades del territorio.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben elaborar los estudios y documentos previos que sustenten la necesidad de adelantar los procesos contractuales requeridos para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Carta. Así mismo, el artículo 52 reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, mientras que el artículo 70 establece el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. Por su parte, el artículo 311 establece que corresponde a los municipios promover el desarrollo de su territorio y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

En concordancia con lo anterior, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) establece disposiciones orientadas a la promoción, protección, fortalecimiento y difusión de las expresiones culturales y del patrimonio cultural; la Ley 181 de 1995 establece el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física como elementos fundamentales para el desarrollo integral, el bienestar y la convivencia social; y la Ley 300 de 1996 (Ley General de Turismo), modificada, entre otras, por las Leyes 1558 de 2012 y 2068 de

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDÓ ***

2020, reconoce la importancia del turismo para las entidades territoriales y establece disposiciones para su desarrollo, promoción, competitividad, sostenibilidad y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos. Así mismo, la Ley 300 de 1996 establece que los municipios ejercen sus funciones constitucionales y legales relacionadas con el turismo de manera coordinada y armónica con las políticas y directrices nacionales, y contempla la formulación de planes sectoriales de desarrollo turístico en el ámbito municipal.

El municipio de Yondó cuenta con una importante diversidad de expresiones artísticas y culturales, prácticas deportivas, espacios de recreación, iniciativas de actividad física y recursos naturales y culturales con potencial para el desarrollo turístico. Estas manifestaciones y recursos constituyen elementos relevantes para el fortalecimiento de la identidad territorial, la participación comunitaria, el bienestar de la población y la generación de oportunidades para el desarrollo social y económico del municipio.

En este contexto, el componente de artes, culturas y saberes requiere generar espacios que permitan fortalecer la participación, formación, circulación y reconocimiento de las diferentes expresiones artísticas y culturales presentes en el territorio. Para ello, se contempla la realización de la Semana Cultural como una estrategia institucional orientada a promover el acceso de la comunidad a procesos y experiencias relacionadas con la literatura, las artes plásticas, el teatro, las danzas y la música, fortaleciendo la participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y demás grupos poblacionales interesados en estas manifestaciones.

La Semana Cultural contempla el desarrollo de encuentros por áreas artísticas, orientados a la socialización, circulación y reconocimiento de los diferentes procesos culturales del municipio, así como la realización de talleres de formación en literatura, artes plásticas, teatro, danzas y música. Estos espacios permiten fortalecer conocimientos, habilidades y capacidades creativas, incentivar la participación en procesos artísticos y favorecer la transmisión de saberes y experiencias entre los participantes.

De igual manera, dentro de la programación de la Semana Cultural se contempla la realización de un concurso literario y un concurso de pintura, como estrategias de estímulo a la creación artística y de reconocimiento al talento local. Estos espacios permiten promover la creatividad, incentivar la producción artística y literaria y generar escenarios de participación en los que los diferentes sectores de la comunidad puedan expresar sus ideas, experiencias y perspectivas a través del arte.

En este sentido, la Semana Cultural contribuye al fortalecimiento de los procesos artísticos y culturales del municipio al generar espacios de formación, creación, circulación y participación que favorecen el reconocimiento de las capacidades existentes en el territorio y promueven el acceso de la comunidad a las artes y la cultura. A su vez, estas acciones aportan al fortalecimiento de la identidad, la memoria colectiva, el sentido de pertenencia y la apropiación de las diferentes expresiones culturales como elementos fundamentales de la vida comunitaria.

De manera complementaria, en materia de deporte, recreación y actividad física, resulta necesario generar y fortalecer espacios que permitan a la comunidad participar en actividades deportivas, recreativas y de promoción de hábitos de vida saludable. La realización de jornadas, encuentros, eventos y demás acciones institucionales favorece el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, la integración comunitaria, la práctica regular de actividad física y el fortalecimiento de valores como la disciplina, el respeto, la responsabilidad y el trabajo en equipo. De igual manera, estos espacios contribuyen al desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes y favorecen la participación de diferentes grupos poblacionales en la oferta deportiva y recreativa municipal.

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

En este marco se contempla, entre otras acciones, la participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que clasificaron a la etapa departamental de los Juegos Intercolegiados, así como la inauguración del Centro de Promoción de la Salud, concebido como un espacio destinado al desarrollo de programas de actividad física, acondicionamiento físico, promoción de hábitos saludables, encuentros comunitarios y demás estrategias orientadas al bienestar integral de la población. Estas acciones requieren condiciones adecuadas para su organización y desarrollo, de manera que se garantice la participación de los beneficiarios y la adecuada prestación de los servicios ofertados por la administración municipal.

En materia de turismo, el municipio de Yondó posee recursos naturales, ambientales, culturales y comunitarios que representan oportunidades para la promoción y reconocimiento del territorio. Por ello, resulta necesario desarrollar acciones que permitan visibilizar sus atractivos, fortalecer la apropiación de los recursos y valores del territorio y promover una cultura de valoración y conservación de sus riquezas naturales y culturales. Las actividades de promoción turística también permiten articular las expresiones culturales, los saberes, los emprendimientos y las iniciativas comunitarias con estrategias de divulgación del territorio, contribuyendo al fortalecimiento progresivo de la oferta turística municipal y a la generación de oportunidades de participación y dinamización económica local.

Dentro de estas acciones se contempla el desarrollo de actividades de promoción turística, entre ellas la Feria del Manatí, como espacio para fortalecer el reconocimiento del territorio a partir de sus valores naturales y ambientales, promover la sensibilización frente a la conservación de la biodiversidad y generar escenarios de participación comunitaria alrededor de elementos representativos del municipio.

El desarrollo de las acciones previstas en los sectores de artes, culturas, saberes, deporte, recreación, actividad física y turismo requiere disponer de servicios logísticos que permitan atender de manera integral las necesidades operativas, técnicas y organizativas asociadas a su ejecución. La disponibilidad de estos servicios resulta necesaria para garantizar condiciones adecuadas de organización, montaje, participación, atención y desarrollo de las actividades programadas, de acuerdo con las características y requerimientos de cada acción.

En consecuencia, resulta necesario adelantar un proceso contractual para la prestación de servicios logísticos destinados al desarrollo de acciones institucionales enfocadas en artes, culturas, saberes, deporte, recreación, actividad física y turismo, contribuyendo al fortalecimiento de la oferta municipal, la participación ciudadana, la integración comunitaria, el bienestar de la población, la valoración de la identidad territorial y la promoción de las potencialidades culturales, deportivas, recreativas y turísticas del municipio de Yondó.

La presente necesidad se encuentra articulada con las metas y estrategias contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal Yondó Avanza 2024 - 2027, particularmente con las acciones orientadas al fortalecimiento de las artes y la cultura, la promoción del deporte, la recreación y la actividad física, y el desarrollo y promoción del turismo como sectores que contribuyen al desarrollo integral, la inclusión social, la participación comunitaria y el reconocimiento de las potencialidades del territorio.

Importancia de la Semana Cultural

La Semana Cultural constituye un espacio estratégico para promover la participación de la comunidad en procesos de formación, creación y circulación artística, fortaleciendo el acceso a las artes, las culturas y los saberes del municipio. A través de los encuentros y talleres en literatura, artes plásticas, teatro, danzas y música, así como de los concursos literario y de pintura, se generan oportunidades para desarrollar capacidades creativas,

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

reconocer talentos locales y favorecer la transmisión de conocimientos y expresiones culturales entre generaciones.

La realización de esta jornada contribuye al fortalecimiento de la identidad cultural, la memoria colectiva y el sentido de pertenencia, al tiempo que permite visibilizar los procesos artísticos que se desarrollan en el municipio y generar escenarios de participación e integración comunitaria.

Importancia de los Juegos Intercolegiados

Los Juegos Intercolegiados constituyen un escenario fundamental para promover la práctica deportiva entre niños, niñas, adolescentes y jóvenes, fortaleciendo sus capacidades físicas, técnicas y sociales y fomentando valores como la disciplina, el respeto, el trabajo en equipo y la sana convivencia. La participación de los deportistas de Yondó en la etapa departamental representa, además, una oportunidad para reconocer el resultado de los procesos de formación deportiva desarrollados en el municipio y estimular la continuidad de los jóvenes en la práctica organizada del deporte.

El acompañamiento institucional a esta participación permite fortalecer la representación deportiva del municipio, generar experiencias de competencia y aprendizaje y brindar condiciones adecuadas para que los deportistas puedan participar en igualdad de condiciones en los escenarios deportivos departamentales.

Importancia del Centro de Promoción de la Salud

El Centro de Promoción de la Salud constituye un escenario estratégico para acercar a la comunidad programas de actividad física, acondicionamiento físico, recreación y promoción de hábitos y estilos de vida saludables. Su puesta en funcionamiento permitirá ampliar la oferta institucional y generar espacios incluyentes para la participación de diferentes grupos poblacionales, contribuyendo al bienestar integral, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y el fortalecimiento de la cultura del autocuidado.

En este contexto, la realización de su jornada inaugural constituye una acción de promoción y apropiación social que permitirá dar a conocer a la comunidad los servicios y programas que se desarrollarán en este espacio, incentivar su participación y posicionarlo como un escenario permanente para la práctica de actividad física y el bienestar colectivo.

Importancia del Torneo de Softbol

El Torneo de Softbol brinda un escenario para fortalecer la práctica deportiva y recreativa, promover la participación comunitaria y generar espacios de integración alrededor del deporte. Su realización permite incentivar la práctica de esta disciplina, fortalecer las capacidades de los deportistas y propiciar el encuentro entre equipos y participantes, favoreciendo valores asociados al respeto, la disciplina, el trabajo en equipo y la sana convivencia.

De igual manera, este tipo de eventos contribuye a diversificar la oferta deportiva municipal, generar espacios para el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y fortalecer la participación de la comunidad en actividades deportivas organizadas.

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

Importancia de la Feria del Manatí

La Feria del Manatí constituye un espacio de promoción y reconocimiento de los valores naturales, ambientales y territoriales del municipio de Yondó, poniendo como referente una especie representativa de la biodiversidad de la localidad. Su realización permite generar procesos de sensibilización sobre la importancia de la conservación de los recursos naturales y fortalecer el sentido de pertenencia y apropiación de la comunidad frente al territorio.

Así mismo, la feria representa una oportunidad para articular turismo, cultura, educación ambiental y participación comunitaria, mediante la visibilización de los atractivos y potencialidades del municipio y la generación de escenarios que contribuyan a su promoción como territorio con posibilidades para el desarrollo de actividades turísticas responsables y sostenibles.

En este sentido, la promoción de espacios culturales, artísticos, deportivos y turísticos no solo representa una alternativa para la recreación y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, sino también una estrategia para el fortalecimiento del tejido social, la construcción de ciudadanía y la consolidación de relaciones comunitarias basadas en la solidaridad, la participación y el reconocimiento mutuo. Por ello, resulta necesario generar las condiciones adecuadas para el desarrollo de las acciones programadas, garantizando los recursos y servicios logísticos requeridos para su adecuada ejecución, participación y aprovechamiento por parte de la comunidad. De esta manera, la Administración Municipal contribuye al fortalecimiento de la oferta institucional en materia de artes, culturas, saberes, deporte, recreación, actividad física y turismo, promoviendo espacios de inclusión, participación, bienestar y apropiación del territorio.

UBICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN DE DESARROLLO

NOMBRE DEL PROYECTO	Apoyo, fomento y promoción de las expresiones artísticas y culturales para el fortalecimiento de los procesos creativos, la gestión y el emprendimiento cultural del Municipio de Yondó.
CÓDIGO BPIN	202500000047599
SECTOR	CULTURA
EJE PLAN DE DESARROLLO	EJE 1. YONDÓ AVANZA CON INCLUSIÓN SOCIAL
PROGRAMA	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
PRODUCTO DE INVERSIÓN	3301053 - Servicio de promoción de actividades culturales
INDICADOR DE INVERSIÓN	330105300 - Eventos de promoción de actividades culturales realizados
META	17

NOMBRE DEL PROYECTO	Implementación y fomento de espacios deportivos, recreativos y lúdicos para la integración comunitaria, la dinamización de entornos de paz y el

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

	fortalecimiento de la población deportista aficionada y/o en aprendizaje en el Municipio de Yondó Antioquia.
CÓDIGO BPIN	202500000047650
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN
EJE PLAN DE DESARROLLO	EJE 1. YONDÓ AVANZA CON INCLUSIÓN SOCIAL
PROGRAMA	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
PRODUCTO DE INVERSIÓN	4301038 - Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios
INDICADOR DE INVERSIÓN	430103800 - Personas beneficiadas
META	1300

NOMBRE DEL PROYECTO	Servicio de apoyo, fortalecimiento, mantenimiento y promoción del turismo en el Municipio de Yondó Antioquia.
CÓDIGO BPIN	202500000047794
SECTOR	35 - COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
EJE PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA 3 - YONDÓ AVANZA CON PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD
PROGRAMA	3502 - PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS
PRODUCTO DE INVERSIÓN	3502046 - Servicio de promoción turística.
INDICADOR DE INVERSIÓN	350204600 - Campañas realizadas
META	1

1.3. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, Ley 136 de 1994 actualizada en la Ley 1551 de 2012 y demás decretos reglamentarios, le corresponde al REPRESENTANTE LEGAL del ente territorial del Municipio de Yondó realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y contratos que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivos y funciones misionales de la entidad.

2. OBJETO DEL CONTRATO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO A CONTRATAR: SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES, EVENTOS Y ACCIONES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, DE ACTIVIDAD FÍSICA, ARTÍSTICAS, CULTURALES Y TURÍSTICAS, ASÍ COMO PARA LA DINAMIZACIÓN DE ESPACIOS DE INTEGRACIÓN Y ESPARCIMIENTO COMUNITARIO, EN EL MARCO DE LOS CLASIFICADORES PROGRAMÁTICOS DE LA INVERSIÓN PÚBLICA Y DE LOS PROYECTOS: Implementación y fomento de espacios deportivos, recreativos y lúdicos para la integración comunitaria, la dinamización de entornos de paz y el fortalecimiento de la población deportista aficionada y/o en aprendizaje en el Municipio de Yondó Antioquia // Servicio de apoyo,

*** FORMATO CONTROLADO POR EL MUNICIPIO DE YONDÓ ***

fortalecimiento, mantenimiento y promoción del turismo en el Municipio de Yondó Antioquia // Apoyo, fomento y promoción de las expresiones artísticas y culturales para el fortalecimiento de los procesos creativos, la gestión y el emprendimiento cultural del Municipio de Yondó Antioquia.

2.2. CÓDIGO UNSPSC:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre – Producto
81	14	16	01	Logística
80	11	16	00	Servicios de personal temporal
90	14	16	03	Servicios de promoción de eventos deportivos.
93	14	17	02	Servicios de promoción cultural
80	11	16	19	Servicios Creativos Temporales
93	14	17	01	Organización de eventos culturales
90	13	15	01	Actuaciones u obras de teatro
90	13	15	02	Actuaciones de danza

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

De acuerdo con la descripción del objeto a contratar, el mismo tiene el siguiente alcance, lo cual se traduce en obligaciones para EL CONTRATISTA:

2.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

REMITASE A ANEXO TÉCNICO 1 - FICHA TÉCNICA

2.3.2. ALCANCES DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para el cumplimiento del objeto descrito anteriormente el CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades:

1. Planificar, coordinar y brindar el apoyo logístico, organizativo, técnico y operativo requerido para el desarrollo de la Semana Cultural —incluidos los concursos de literatura y pintura, los talleres de formación en literatura, artes plásticas, teatro y danza, y las presentaciones artísticas y culturales—, la participación en los Juegos Intercolegiados —fase departamental, versión 2026—, el Torneo de Sóftbol, la Feria del Manatí y el evento de inauguración del Centro de Promoción para la Salud, como actividades comprendidas en los proyectos dentro de los cuales se enmarca el objeto contractual, promoviendo la

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDÓ ***

participación comunitaria, la preservación de las tradiciones, el bienestar de la población y el fortalecimiento de la identidad cultural del municipio.

2. Disponer del personal idóneo y suficiente requerido para la ejecución de las actividades programadas, garantizando su adecuada coordinación, distribución y permanencia durante el tiempo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Implementar las medidas de organización, seguridad, orientación y atención al público, así como las demás acciones operativas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades y los eventos programados.
4. Ejecutar las actividades complementarias necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual, la adecuada ejecución de los proyectos en los cuales este se enmarca y el desarrollo exitoso de la programación definida por el Municipio de Yondó.
5. Ejecutar el objeto contractual con criterios de eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad con las condiciones, especificaciones y alcances establecidos por la entidad.
6. Atender, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa, las instrucciones y recomendaciones impartidas por la entidad a través del supervisor designado para ejercer la vigilancia y el control de la ejecución contractual.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES

2.4.1. DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Brindar el apoyo necesario para la ejecución del contrato.
5. Hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato.
6. Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente contrato
7. Notificar en todo momento a los contratistas por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás.
8. Realizar el pago al contratista previo cumplimiento de los requisitos conducentes al pago.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
10. Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

2.4.2. DEL CONTRATISTA:

A. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

1). Cumplir con el objeto y alcances del presente contrato, dentro de los plazos y condiciones pactadas
2). El contratista debe acreditar el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad a lo estipulado en la ley 2381 de 2004 reglamentada mediante decreto 0514 de 2025 artículo 2.2.4.18.7 que rige la materia, el tipo de vinculación y con la información que respecto le reporta a su cumplimiento.

*** FORMATO CONTROLADO SEC MUNICIPIO DE YONDO ***

3). El contratista debe presentar la relación financiera de gastos debidamente sustentado, cuentas de cobro con su respectivo documento equivalente, en el caso de las facturas a proveedores estas deben cumplir con todos los requisitos del código de comercio, deben ser legibles, con fecha, nombre del proveedor, deben presentar las copias de pago de los recibos de servicios públicos. Parágrafo: toda información suministrada por el contratista será de su entera responsabilidad y deberá diligenciar los formatos establecidos por la entidad pública.
4). Mantener la reserva profesional en los casos de la ley de exija, en el marco de la información relacionada con el contrato.
5). Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este cuando se hayan requerido sean necesarios.
6). Responder por toda clase de demandas, reclamos, o procesos que instaura el personal contratado o los subcontratistas.
7). Responder por los impuestos estampilla y en general por los tributos que por ley se causan para la suscripción, ejecución y liquidación de contrato
8). Cumplir las normas internas exigidas por el municipio para los trámites de cuentas o pagos. Al contrario, se entienden incorporados los actos administrativos vigentes sobre la materia.
9). Presentar informe de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del contrato cada vez que lo solicite el supervisor designado.
10). Presentar informe detallado en medio físico y magnético según la ley 1564 de 2012 con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del contrato
11). Atender en forma permanente la ejecución del presente contrato, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio Yondo adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de estos para la correcta ejecución del presente contrato.
12). Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del contrato.
13). El informe de ejecución de actividades por parte del contratista deberá ser presentado en igual tiempo en los periodos señalados para los desembolsos o pagos.
14). Las demás que establezcan superior y se encuentran relacionadas con el objeto contractual.
15). Cobrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
16). Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, alcances y presente los debidos soportes y documentos.

B. EL / LA CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

C. EL / LA CONTRATISTA se abstiene de ceder parcial y/o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE YONDÓ. Si EL CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE YONDÓ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YONDÓ de esta y solicitar su consentimiento.

D. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE YONDÓ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE YONDÓ en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

E. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Aunado a lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a mantener la reserva de la información privilegiada que obtenga en razón a la ejecución de sus actividades contractuales, manteniendo el debido decoro, respeto y prudencia en las publicaciones o comentarios que realice en las redes sociales o en mecanismos de difusión de información, a no ser que se trate de pronunciamientos autorizados de carácter oficial.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato Interadministrativo

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:
Para la ejecución del contrato, no se requiere ningún tipo de Autorización, permiso o Licencia.

2.7. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:
"El contrato a celebrarse no incluye actividades de diseño, ni construcción."

2.8. SUPERVISIÓN: Secretaría de Deportes, Cultura y Turismo.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Yondó (Antioquia)

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL ASOCIADO Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Los contratos interadministrativos constituyen una herramienta propia del derecho público —particularmente del derecho administrativo— cuya finalidad es facilitar y agilizar la contratación entre entidades estatales, permitiendo una gestión más expedita frente a las modalidades ordinarias de selección.

En este sentido, el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección aplicable a los contratos interadministrativos es la contratación directa, siempre que las obligaciones derivadas del contrato guarden relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, señalado en la ley o en sus reglamentos.

Este mandato es desarrollado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa, siéndole aplicable lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mismo decreto.

En este contexto normativo, el municipio de Yondó – Antioquia, conforme a las competencias otorgadas por la Constitución Política y por las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012, tiene la responsabilidad de promover las actividades culturales, artísticas, deportivas, recreativas, tradicionales y de integración social en su territorio, así como de fortalecer el desarrollo humano, la identidad territorial, el bienestar comunitario y la cohesión social. Estas competencias se encuentran plenamente armonizadas con las líneas estratégicas del Plan Municipal de

*** FORMATO COMPROMISO SIG MUNICIPIO DE YONDÓ ***

Desarrollo "Yondó Avanza, Inclusivo, Productivo y Competitivo 2024-2027", que prioriza la cultura, el deporte, la recreación, la convivencia, la memoria histórica, el fortalecimiento social y la promoción del turismo local.

Por su parte, el Fondo Mixto de Inversión y Desarrollo para la Paz de Colombia es una entidad estatal de naturaleza mixta, constituida precisamente para apoyar iniciativas orientadas al desarrollo integral, la promoción cultural, la dinamización social, el fortalecimiento comunitario, el impulso turístico y la consolidación de procesos de paz y convivencia en los territorios. Dentro de su objeto misional se encuentran la gestión, promoción y ejecución de programas y proyectos culturales, recreativos, artísticos, sociales, comunitarios y territoriales, así como la provisión de apoyo logístico, técnico y operativo para su desarrollo — competencias que coinciden directamente con las necesidades del municipio de Yondó en el marco de su programación cultural, recreativa y deportiva.

La capacidad técnica, operativa y misional del Fondo Mixto lo consolida como una entidad pública idónea para acompañar al municipio en la ejecución de las actividades requeridas, dada su trayectoria en la gestión cultural, la producción de eventos, el fortalecimiento comunitario y las iniciativas orientadas a la integración social y el desarrollo territorial. Adicionalmente, el Fondo Mixto opera bajo principios de eficiencia, transparencia y especialización, lo que garantiza el adecuado cumplimiento de sus obligaciones y la correcta destinación de los recursos públicos comprometidos.

La celebración de un contrato interadministrativo con esta entidad permite optimizar recursos, reducir riesgos, garantizar estándares adecuados de calidad, contar con un equipo especializado y asegurar la ejecución integral del proyecto, en coherencia con el enfoque social, cultural y comunitario que caracteriza al municipio de Yondó. Así mismo, esta modalidad materializa los principios de coordinación, colaboración y concurrencia entre entidades públicas, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

En consecuencia, la contratación directa mediante contrato interadministrativo con el Fondo Mixto de Inversión y Desarrollo para la Paz de Colombia se encuentra plenamente justificada, tanto desde el punto de vista jurídico como desde la pertinencia técnica, institucional y misional, por ser esta entidad la que cuenta con las capacidades necesarias para ejecutar de manera efectiva, oportuna y ajustada al Plan de Desarrollo Municipal, la programación artística, cultural, recreativa y deportiva proyectada por la administración municipal de Yondó.

La selección de la contratación directa se fundamenta, adicionalmente, en los siguientes argumentos:

3.2.1. Los contratos interadministrativos como herramientas de eficiencia y agilidad. Los contratos interadministrativos son instrumentos jurídicos que permiten la colaboración eficiente entre entidades públicas, facilitando la gestión y ejecución de proyectos de manera más ágil y expedita frente a las modalidades de contratación ordinarias.

3.2.2. Marco jurídico general de los contratos interadministrativos. El artículo 14 de la Ley 489 de 1998 reconoce el uso de convenios y contratos interadministrativos como mecanismos idóneos para la asignación y el ejercicio coordinado de competencias entre entidades públicas.

3.2.3. Cumplimiento de los fines esenciales del Estado. Los contratos interadministrativos permiten articular capacidades y competencias entre entidades estatales con miras al cumplimiento de los fines de la función pública consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política.

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

3.2.4. Definición jurisprudencial de los contratos interadministrativos. La Corte Constitucional, en Sentencia C-671 de 2015, precisó que lo que hace interadministrativo a un contrato o convenio no es el procedimiento de selección aplicable, sino la calidad de los sujetos contratantes, esto es, que ambas partes de la relación jurídica contractual formen parte de la administración pública — criterio que se cumple plenamente en el presente caso, al tratarse de dos entidades de naturaleza estatal: el municipio de Yondó y el Fondo Mixto de Inversión y Desarrollo para la Paz de Colombia.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta los bienes y servicios previstos en el presente contrato, se determinó que el aporte del municipio asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($281.932.899,55).** incluido el IVA y los demás costos directos e indirectos que genere la presente contratación.

En el presupuesto estimado se incluyen todos los demás costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, tales como impuestos, retenciones, gravámenes, estampillas del orden nacional como del orden departamental y municipal, honorarios o salarios del personal, gastos de legalización, publicación, gastos de transporte, equipos, herramientas, materiales, etc., y demás en que incurra el contratista para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO:

REMITASE A ANEXO 2 – PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar la oferta más favorable para la entidad, se considerará el mayor porcentaje de descuento ofertado sobre el presupuesto oficial del proceso, siempre que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas exigidas. La aplicación del descuento se reflejará en el valor total de la oferta económica presentada por el proponente.

4.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El anterior valor se encuentra debidamente soportado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la secretaría de hacienda y finanzas públicas municipal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 1	
NÚMERO:	SHM0000943
FECHA:	16 DE JULIO DE 2026
VALOR:	VEINTE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($20.000.000,00)
PROYECTO:	Implementación y fomento de espacios deportivos, recreativos y lúdicos para la integración comunitaria, la dinamización de entornos de paz y el fortalecimiento de la población deportista aficionada y/o en aprendizaje en el Municipio de Yondó

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 2	
NÚMERO:	SHM0000944
FECHA:	16 DE JULIO DE 2026
VALOR:	OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($86.146.850,00)
PROYECTO:	Apoyo, fomento y promoción de las expresiones artísticas y culturales para el fortalecimiento de los procesos creativos, la gestión y el emprendimiento cultural del Municipio de Yondó Antioquia.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 3	
NÚMERO:	SHM0001027
FECHA:	5 DE AGOSTO DE 2026
VALOR:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($49.000.000,00)
PROYECTO:	Implementación y fomento de espacios deportivos, recreativos y lúdicos para la integración comunitaria, la dinamización de entornos de paz y el fortalecimiento de la población deportista aficionada y/o en aprendizaje en el Municipio de Yondó

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 4	
NÚMERO:	SHM0001073
FECHA:	12 DE AGOSTO DE 2026
VALOR:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($50.000.000,00)
PROYECTO:	Servicio de apoyo, fortalecimiento, mantenimiento y promoción del turismo en el Municipio de Yondó Antioquia

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 5

NÚMERO:	SHM0001075
FECHA:	12 DE AGOSTO DE 2026
VALOR:	NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL CORRIENTE ($96.974.700,00)
PROYECTO:	Implementación y fomento de espacios deportivos, recreativos y lúdicos para la integración comunitaria, la dinamización de entornos de paz y el fortalecimiento de la población deportista aficionada y/o en aprendizaje en el Municipio de Yondó

4.3. FORMA DE PAGO: Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, a la situación de fondos por parte de la entidad contratante y al correspondiente trámite administrativo, el MUNICIPIO desembolsará los recursos correspondientes a su aporte, de la siguiente forma:

4.3.1. ANTICIPO: Corresponderá a UN DESEMBOLSO cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato; para el desembolso de este concepto deberá aportar los siguientes documentos:

- Plan de inversión del anticipo.
- Aprobación del plan de inversión del anticipo.
- Garantías exigidas para el proceso o contrato.
- Acta de aprobación de garantías.
- Cuenta de cobro o factura según sea el caso.
- Certificación bancaria donde conste la apertura de una cuenta especial para el desembolso del recurso,
- Acta de desembolso del anticipo suscrita entre el supervisor designado del proceso y el contratista.

Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Sentencia 22 de junio de 2001. Consejero Ponente: Ricardo Hoyos Duque. Expediente 13436. *"En la práctica contractual administrativa con fundamento en la ley, lo usual es que la entidad pública contratante le entregue al contratista un porcentaje del valor del contrato, a título de anticipo, el cual habrá de destinarse al cubrimiento de los costos iniciales en que debe incurrir el contrasta para la iniciación de la ejecución del objeto contratado. De ahí que se sostenga que es la forma de facilitarle al contratista la financiación de los bienes, servicios que se le han encargado con ocasión de la celebración del contrato. (...) El pago de dicha suma lo era y lo sigue siendo un adelanto del precio que aún no se ha causado, que la entidad pública contratante hace al contratista para fue a la iniciación de los trabajos disponga de unos fondos que le permitan proveerse de materiales y atender los primeros gastos del contrato, tales como los salarios de los trabajadores que deponga para la obra. No es otra la razón por la cual adicionalmente se exige que sea garantizada, que presente un plan para su utilización y que se amortice."*

El anticipo se entiende como un depósito de recursos públicos realizado por el Municipio de Yondó a los contratistas, cuyo fin es financiar la iniciación y la ejecución del objeto del contrato, el cual debe ser invertido por los contratistas en los gastos para lo cual ha sido autorizado, de acuerdo con el "Plan de Inversión del Anticipo". El anticipo deberá ser invertido en la adquisición de equipos, insumos, mano de obra y materiales necesarios para el buen desarrollo del contrato en el tiempo requerido. Los recursos entregados por concepto de anticipo solo podrán ser invertidos en lo dispuesto en el plan de inversión del anticipo, pero en ningún caso en gastos de administración o utilidad del contratista.

En el presente contrato, el Municipio de Yondó de acuerdo con la Disponibilidad de PAC, autoriza la entrega de los recursos en calidad de anticipo hasta en un monto del 40% del valor del contrato, para que en la ejecución de los trabajos disponga de unos fondos que le permitan proveerse de materiales, insumos y atender los primeros gastos del contrato, tales como los salarios de los trabajadores que disponga para la obra, etc.

La iniciación de las actividades o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

El giro del anticipo al no constituirse como un pago, no está sujeto a descuentos y retenciones. Posteriormente con la presentación de facturas o documentos equivalentes para gestionar los pagos, se realizan las respectivas retenciones y descuentos de ley a que haya lugar. Cada factura o documento equivalente debe especificar el porcentaje y el valor de los dineros entregados en calidad de anticipo que se está amortizando.

El uso de los dineros entregados en calidad de anticipo debe ser presentado por el contratista y el interventor/supervisor en el formato "Plan de Inversión Mensualizado de Anticipo" dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

MANEJO DEL ANTICIPO. Para el manejo de recursos entregados en calidad de anticipo, el contratista debe abrir una cuenta especial a nombre del objeto del contrato y cuyo beneficiario sea el Municipio de Yondó, el cual será vigilado por el supervisor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del supervisor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el programa de inversión del anticipo aprobado por el Municipio de Yondó. La cuenta deberá corresponder a una entidad bancaria legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera, a la cual el Municipio de Yondó girará los recursos.

En caso de obtenerse rendimientos financieros con los recursos depositados por concepto de anticipo de dineros provenientes de Recursos de la Nación, se deben liquidar a favor del Municipio.

Copia de la consignación señalada en el párrafo anterior debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la supervisión o interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si el contrato es financiado con recursos del Municipio de Yondó y se obtienen rendimientos financieros, se debe liquidar a favor del Municipio de Yondó y ser consignados a más tardar dentro de los 30 días siguientes del mes ejecutado, en la cuenta bancaria que señale la Tesorería del Municipio.

Los pagos del contrato diferentes al anticipo se consignarán en la cuenta bancaria que el contratista indicó al momento de radicar en la Secretaría de Hacienda su factura o documento equivalente.

El contratista debe asumir con recursos propios, los costos de manejo de la entidad bancaria por el uso de la cuenta destinada para el manejo de los recursos entregados en calidad de anticipo; así mismo el costo que cobre la entidad bancaria para manejo de banca electrónica. Dichos dineros deberán reintegrarse dentro de los 30 días siguientes de mes ejecutado.

AMORTIZACIÓN. Los recursos entregados en calidad de anticipo tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación, por lo que no pueden destinarse a fines distintos

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDÓ ***

a los aprobados por el Supervisor o Interventoría en el en el Plan de Manejo del Anticipo. Su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales, situación que deberá ser controlada por la supervisión. El porcentaje de amortización será proporcional al avance de ejecución reflejada en el acta de avance. El anticipo debe amortizarse en cada pago, antes del acta anterior a la liquidación del contrato o convenio. Es decir, que a más tardar en la penúltima acta de avance de ejecución debe haberse amortizado la totalidad del anticipo. Lo anterior, con el fin de no dejar anticipo por amortizar en el acta de liquidación. Sin embargo, el contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

En el Acta de Recibo Final del contrato, el Supervisor deberá dejar expresa constancia de que ya se amortizó el anticipo en su totalidad.

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA CON RESPECTO AL ANTICIPO:

Garantizar la correcta inversión y manejo de los dineros entregados en calidad de anticipo.

Constituir garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, lo cual es requisito indispensable para su entrega, la cual debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo (lo que suceda después). El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo.

Una vez perfeccionado y legalizado el respectivo contrato, el representante legal del contratista debe abrir una cuenta bancaria (exclusiva) a nombre del contratista, para la administración de los dineros del anticipo. Con cargo a esta cuenta no se autorizan traslados de suma alguna a otra cuenta, persona o entidad (notas débito) ni ingresos por ningún concepto (notas crédito), que no sean inherentes al buen manejo del anticipo. El objeto de apertura de la cuenta debe ser el número del contrato y el año en el cual se celebra, de tal manera que la denominación sea: NOMBRE DEL CONTRATISTA-YONDÓ- EXCLUISIVA ANTICIPO (número de contrato).

El contratista y el interventor/supervisor de acuerdo con el cronograma del proyecto, acordarán reuniones periódicas con el fin de programar los pagos y autorizar los desembolsos correspondientes para luego legalizarlos.

Entregar al interventor/supervisor dentro de los primeros quince (15) días calendario del siguiente mes ejecutado, con el fin de legalizar los desembolsos incurridos:

a. Relación detallada de gastos con soportes.
b. Extractos bancarios
c. Conciliación bancaria
d. Certificación bancaria de rendimientos (si procede)

El contratista remitirá comunicación a la Tesorería con visto bueno del interventor/supervisor y copia de la consignación de reintegro de los rendimientos financieros o saldos del anticipo, identificando el número de contrato o convenio.

RESPONSABILIDADES DEL INTERVENTOR/SUPERVISOR:

*** FORMATO CONTROLADO SIG- MUNICIPIO DE YONDO ***

Revisar y aprobar los soportes de inversión del anticipo y la relación de gastos, así como firmar los oficios que se generen para la inversión del anticipo.

Debe solicitar al contratista el comprobante de egresos. Los comprobantes deben contener el número de la cédula de ciudadanía o NIT del beneficiario, concepto de pago y deberán estar debidamente soportados con facturas o documento equivalente, que cumplan los requisitos de ley.

Cuando se compruebe que a los dineros provenientes del anticipo se les haya dado una destinación diferente a la autorizada, el Interventor/Supervisor comunicará a Oficina Jurídica del Municipio de Yondó dicha irregularidad anexando los soportes correspondientes con el fin de que la entidad estudie la viabilidad de hacer efectiva la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

EXCEDENTES DE RECURSOS. Una vez agotados los recursos del anticipo, el contratista y el interventor/supervisor deben dejar constancia de dicho hecho.

GARANTÍA:

La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo.** Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

4.3.2. PAGOS POR AVANCES PORCENTUALES:

AVANCES PORCENTUALES HASTA UN 90%: Pagos por avances porcentuales de ejecución hasta completar un 90% de ejecución, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Aprobación y actualización de pólizas en caso de requerirse (eventos de inicio, suspensiones, reinicios, otrosí, etc.).
b) Presentación de informe de ejecución con los soportes requeridos por la supervisión (facturas, evidencias, pagos de seguridad social, evidencias fotográficas, planillas, etc.).
c) Acreditación de cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social durante la ejecución.
d) Informe de supervisión.
e) Certificación de recibo a satisfacción

PAGO FINAL DEL 10%: Un último pago correspondiente al valor del 10% del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Aprobación y actualización de pólizas (terminación, recibo final y liquidación).
b) Presentación de informe de ejecución con los soportes requeridos por la supervisión (facturas, evidencias, pagos de seguridad social, evidencias fotográficas, planillas, etc.).
c) Acreditación de cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad social durante la ejecución.
d) Informe de supervisión.
e) Certificación de recibo a satisfacción
f) Liquidación del contrato y Acta de Terminación del Contrato.

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

PARÁGRAFO 1: Las actas deben ser refrendadas por CONTRATISTA y el supervisor, anexando los pagos de los aportes a seguridad social y parafiscal del personal vinculado laboralmente en la ejecución del Contrato y del periodo correspondiente. Para el pago de la última acta, se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato. Si CONTRATISTA no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales de la entidad asociada.

PARÁGRAFO 2: En el valor del contrato se encuentran incluidos tanto los costos directos como los indirectos que ocasione la ejecución de este.

PARÁGRAFO 3: EL CONTRATISTA deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, ARL, y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro o factura.

PARÁGRAFO 4: Para la suscripción del acta final y de liquidación por parte del supervisor, se realizará inicialmente la verificación de las planillas de recibo a satisfacción de cada uno de los servicios pactados en el contrato, presentadas previamente por cada contratista y demás documentos de soporte que sean necesarios.

PARÁGRAFO 5: El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Yondó a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros de la cual sea titular EL CONTRATISTA, y que señala en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pago. Se efectuarán las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC), de la entidad.

PARÁGRAFO 6: La responsabilidad de soportar los listados de asistencia, las facturas, las evidencias físicas y documentales es de EL CONTRATISTA por lo cual el municipio se exonera de toda responsabilidad e irregularidad.

PARÁGRAFO 7: LA LEY 1493 DE 2011 en el artículo 6 establece "articulo"... están excluidas del IVA los espectáculos públicos de las artes escénicas, así como los servicios artículos prestados para la realización de espectáculos públicos de las artes (literal C del artículo 3° de la mencionada ley.

4.4. PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

Aportar los documentos que acrediten el pago de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad en salud social en salud, y recibido a entera satisfacción de las actividades pactadas, expedida por el supervisor designado, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y el artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista.

El municipio de Yondó verificará el pago de la seguridad social y aportes parafiscales acorde a la ley 1150 de 2007, artículo 23 parágrafo 1 en todo caso para las prestaciones de servicio el IBC será el 40% del valor total del contrato, para los demás contratos se procederá con la verificación de los aportes según la Resolución 209 de 2020 emitida por la UGPP.

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

NOTA 4: DEDUCCIONES:

El Municipio de Yondó realizara las retenciones correspondientes que obedecen a las estampillas con las siguientes descripciones:

RETENCIONES	
DESCRIPCIÓN	%
Impuesto de Industria y Comercio	1,00
Estampilla Pro – Cultura	2,00
Estampilla Pro – Anciano	4,00
Estampilla Pro - Electrificación Rural	1,00
Estampilla Pro – Hospital	1,00
Tasa pro – Deporte	2,00
Estampilla Justicia Familiar	2,00
Total	**13%**

Es obligación exclusiva del oferente realizar las indagaciones y/o consultas necesarias que le permitan tener absoluta certeza sobre los impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto que pueda afectar los costos definitivos de ejecución.

Igualmente se debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc, que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

4.5. FECHA DE INICIO: Para determinar el inicio del plazo de ejecución del presente contrato se deberá tener en cuenta la última fecha de los documentos exigidos legalmente para la suscripción del Acta de Inicio: Registro Presupuestal y Aprobación de Póliza (si aplica).

4.6. PLAZO DE EJECUCIÓN: Será de tres (3) meses contados desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2026.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Que el FONDO MIXTO DE INVERSION Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA, identificado con NIT. 901.783.188-3, representada legalmente por GUSTAVO ANDRES ROMERO VELASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.507.914, cuenta con la siguiente composición patrimonial:

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

SOCIO O ASOCIADO	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	NIT/CC.
Municipio de González – Cesar	51%	800096597-0
Otras entidades públicas	9%	Aún no se han afiliado
Danilo Eduardo Sua Neira	10%	1,095.701.296 de Bucaramanga
Lina Angelica Portillo Páez	10%	37.329.004 de Ocaña
Víctor Manuel Moreno Velásquez	10%	1.098.646.548 de Bucaramanga
Corporación Educativa y científica Cosmos EPSEA – Resolución 614/2024	10%	900332393-9

Que el artículo 2, numeral 1, literal A, de la Ley 80 de 1993, señala lo siguiente:

1o. Se denominan entidades estatales:

a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

Que de acuerdo con la composición de participación del FONDO MIXTO DE INVERSION Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA, cuenta con una participación del 51% por parte del Municipio de González – César, de tal forma que de acuerdo con el considerando presedente, este corresponde a una empresa de economía mixta en la que el Estado tiene una participación superios al 50%, por lo que se denominaría entidad estatal.

*** FORMATO CONTROLADO MUNICIPIO DE YONDO ***

Que se verificar que el objeto social de la entidad FONDO MIXTO DE INVERSION Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA, contempla el desarrollo de actividades relacionadas con el deporte, la recreación, cultura y turismo, por lo que se estaría cumpliendo con lo señalado en el literal C del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Que adicionalmente, se puede verificar la experiencia de la entidad, con la ejecución de los siguientes contratos:

- Contrato interadministrativo (CIY-014-2025), suscrito con el Municipio de Yondó – Antioquia, Cuyo objeto es: *SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO, PROMOCION Y FOMENTO DE EXPRESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES PARA APOYAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LINEAS Y PROGRAMAS ESTRATEGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO CON ACCIONES ORIENTADAS AL DESARROLLO Y EJECUCION DEL PROYECTO Apoyo, Fomento Y Promoción De Las Expresiones Artísticas Y Culturales Para El Fortalecimiento De La Gestión Y El Emprendimiento Cultural En El Municipio De Yondó Antioquia.// SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO, PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FISICA PARA APOYAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LÍNEAS Y PROGRAMAS ESTRATEGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO CON ACCIONES ORIENTADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL Proyecto: Fomento e Implementación de entornos de paz e integración comunitaria a través de la realización de eventos recreativos, deportivos y actividad física en zona urbana y rural en el municipio de Yondó Antioquia.*

- Contrato interadministrativo (CIY-013-2025), suscrito con el Municipio de Yondó – Antioquia, Cuyo objeto es *SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y FOMENTO DE EXPRESIONES TURÍSTICAS PARA APOYAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LÍNEAS Y PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO CON ACCIONES ORIENTADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: servicios de apoyo, fortalecimiento, mantenimiento y promoción del turismo al municipio de Yondó Antioquia./// SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO PROMOCIÓN Y FOMENTO DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA APOYAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LÍNEAS Y PROGRAMAS ESTRATÉGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO CON ACCIONES ORIENTADAS AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: apoyó, fomento y promoción de las expresiones artísticas y culturales para el fortalecimiento de la gestión y el emprendimiento cultural en el municipio de Yondó Antioquia.*

De conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva que orientan la contratación estatal, y atendiendo a la modalidad de contratación directa mediante contrato interadministrativo, la selección del Fondo Mixto de Inversión y Desarrollo para la Paz de Colombia – EL CONTRATISTA se fundamenta en la verificación de sus condiciones jurídicas, técnicas, administrativas, operativas y financieras, así como en la correspondencia directa entre su objeto institucional y las obligaciones que se pretenden ejecutar en desarrollo del presente contrato.

EL CONTRATISTA es una entidad estatal de naturaleza mixta, con presencia y operación a nivel nacional, cuyo objeto institucional se encuentra orientado a la gestión, promoción, estructuración y ejecución de programas y proyectos de inversión y desarrollo social y territorial, dirigidos al fortalecimiento de las comunidades, la

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDÓ ***

promoción de iniciativas culturales, recreativas, sociales, comunitarias y turísticas, así como al desarrollo de acciones encaminadas al mejoramiento de las condiciones de vida y al fortalecimiento de la convivencia y la construcción de paz en los territorios.

En desarrollo de su objeto institucional, EL CONTRATISTA cuenta con capacidad para articular componentes administrativos, técnicos, operativos y logísticos necesarios para la ejecución de proyectos y actividades de impacto territorial. Esta capacidad resulta pertinente frente a las necesidades identificadas por el Municipio de Yondó, particularmente aquellas relacionadas con la organización y desarrollo de actividades deportivas, culturales y turísticas que requieren una gestión logística integral.

El presente contrato comprende el apoyo logístico requerido para la organización y desarrollo de las actividades contempladas en la Semana Cultural, la participación en los Juegos Intercolegiados, el Torneo de Softbol y la Feria del Manatí, específicamente en los componentes de deporte, cultura y turismo. Para su adecuada ejecución se requiere el suministro, instalación, operación y desmonte de equipos, elementos y demás recursos logísticos necesarios, así como la coordinación de las actividades operativas asociadas a cada jornada.

La naturaleza y diversidad de las actividades programadas demandan una adecuada articulación de recursos humanos, técnicos, físicos y logísticos, así como capacidad de coordinación y respuesta frente a los diferentes escenarios, fechas, horarios, participantes y requerimientos propios de cada evento. En este contexto, resulta necesario contar con una entidad que tenga capacidad institucional suficiente para asumir integralmente las obligaciones contractuales y garantizar su ejecución de manera organizada, oportuna y eficiente.

En este sentido, la idoneidad de EL CONTRATISTA se sustenta en la relación directa entre su objeto institucional y las actividades que constituyen el objeto contractual, así como en su capacidad técnica, administrativa y operativa para gestionar proyectos y actividades de carácter social, cultural, comunitario, recreativo, deportivo y territorial. Estas condiciones permiten considerar que la entidad cuenta con las herramientas institucionales necesarias para atender los requerimientos logísticos definidos por el Municipio.

De igual manera, EL CONTRATISTA dispone de una estructura administrativa y operativa que permite coordinar la ejecución de las diferentes actividades, realizar la gestión de los recursos requeridos y efectuar el seguimiento de las obligaciones a su cargo, favoreciendo la articulación con la Administración Municipal y con los demás actores involucrados en el desarrollo de los eventos.

La experiencia institucional de EL CONTRATISTA en la ejecución de proyectos y actividades de impacto territorial constituye igualmente un factor relevante para establecer su capacidad e idoneidad, en la medida en que le permite desarrollar procesos que requieren coordinación interinstitucional, gestión operativa y atención de diferentes componentes asociados al cumplimiento de objetivos sociales y comunitarios.

Por otra parte, la selección de EL CONTRATISTA permite concentrar en un único ejecutor la coordinación de los diferentes componentes logísticos del contrato, evitando la fragmentación de responsabilidades y facilitando la articulación entre el Municipio, los proveedores, operadores, equipos de trabajo y demás actores que

intervengan en el desarrollo de las actividades. Lo anterior contribuye a una ejecución integral y facilita las labores de supervisión y seguimiento contractual.

Así mismo, la elección se encuentra orientada a garantizar los principios de eficiencia, economía y responsabilidad, procurando que los recursos públicos destinados a la ejecución de las actividades sean administrados de manera adecuada y que los componentes requeridos sean atendidos bajo una estructura organizada de planeación, coordinación, ejecución y seguimiento.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA se considera una entidad idónea para la ejecución del presente contrato interadministrativo**, toda vez que se evidencia correspondencia entre su objeto institucional, su capacidad jurídica, técnica, administrativa y operativa y las necesidades identificadas por el Municipio de Yondó para el desarrollo de las actividades deportivas, culturales y turísticas programadas.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Artículo 4° de la ley 1150 de 2007: Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así el del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

De acuerdo a ello, y en atención a lo previsto en el documento CONPES 3714 de 2011, se ha determinado que, durante la ejecución del contrato a celebrar, pueden presentarse los siguientes Riesgos Previsibles, derivados de las Obligaciones Contingentes, los riesgos imprevisibles, los cubiertos con el régimen de garantías y los generados por malas prácticas, así:

TIPIFICACION Y ASIGNACION:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. ***Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.***

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general *no son riesgos operacionales* las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros. ***Se asignan al CONTRATISTA.***

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros. ***Se asignan a la ENTIDAD CONTRATANTE.***

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse. ***Se asignan a EL CONTRATISTA.***

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO

LAS GARANTÍAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD ESTATAL:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniario	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	EL CONTRATISTA deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	EL CONTRATISTA deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual:	El valor de esta garantía corresponde a la suma de Doscientos (200) SMMLV	EL CONTRATISTA deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado
Calidad del servicio	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	CONTRATISTA deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (06) meses más.

*** FORMATO CONTROLADO SIG MUNICIPIO DE YONDO ***

Garantía de correcta inversión del anticipo.	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo.	CONTRATISTA deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (06) meses más.

NOTA 1: REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA. En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser el municipio de Yondó Antioquia NIT. No. 890.984.265-6, EL MUNICIPIO. se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indiquen en dicha manifestación. La póliza deberá estar firmada en original por el tomador, esto es, por el contratista. Para que las garantías y seguros otorgados sean aceptados, se requiere: a) Aprobación del MUNICIPIO b) Declaración expresa de que no podrán ser cancelados sin autorización del MUNICIPIO dentro de los términos estipulados del contrato. C) Deberán mantenerse vigentes durante el período exigido. Será de cargo del Contratista el oportuno pago de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros otorgados. Las garantías se regirán por las Leyes Colombianas y para todos sus efectos se fija como domicilio el Departamento de Antioquia, Colombia.

NOTA 2: EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las pólizas acordadas y deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. Así mismo, en cualquier evento que aumente el valor del Contrato o el plazo ejecución o su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía ajustándola al plazo y valor real de ejecución, así como asumir el valor de las primas correspondientes.

NOTA 3: Las garantías de qué trata la presente cláusula, deberán ser presentadas por el CONTRATISTA a EL CONTRATANTE, dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio de los ajustes que solicite el CONTRATANTE.

8. APLICACIÓN DE UN ACUERDO INTERNACION O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con el manual (M-MACPC-13) *publicado por Colombia Compra Eficiente "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

ELABORÓ:

VIRGILIO ALBEIRO RAMOS ROMERO
SECRETARIO DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO